Radicación No. 63-001-31-05-004-2020-00034-00

Constancia secretarial: La parte actora aportó los documentos que acreditan que el 30 de diciembre de 2021 canceló los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas (archivo 89) y el 03 de enero de 2022 remitió los documentos para la calificación (archivos 90 y 91).

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas programó la valoración para el dictamen el 17 de marzo de 2022 (archivo 93, pág. 2) y la demandante solicitó su aplazamiento, debido a que le fue programada una consulta por anestesiología y una cirugía el 16 y 17 de marzo de 2022, respectivamente (archivo 92 y 93).

Armenia, 16 de marzo de 2022.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Dec. 806 de 2020)
Kenner Marín Eusse
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• CLAUDIA PATRICIA OSMA JARAMILLO
DEMANDADA	• JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ • POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO	• SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00034-00
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART. 80 C.P.T.S.S.

Vista la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de las partes lo visto en los No. 89 a 3 del expediente electrónico y a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 231 del C.G.P. para la contradicción del dictamen, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS, se oficiará a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, concediéndole el término de un (1) mes, a fin de que rinda el peritaje, y garantice para la hora y fecha fijada la participación del perito en la audiencia.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la documental aportada por la parte actora e incorporada en el expediente, en los archivos 89 a 93.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGADMIENTO, prevista por el artículo 80 del CPTSS, a fin de llevarla a cabo el jueves nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: OFICIAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS informándole que se le concede el término de un (1) mes para que rinda el dictamen e informándole la hora y fecha programada a fin de que el perito comparezca a la audiencia.

CUARTO: Por Secretaría, insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (abogado.diegopj@gmail.com; notificacionesjudiciales@positiva.gov.co; dionisioaraujo@hotmail.com; victor.trujillo@juntanacional.com; gustavo.zarate@juntanacional.com; administracion@tousabogados.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma Electrónica

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez

KME

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8342220dafe484afd50cec255463ec368c3a5affa1c062f77342a71c9346f8fe**

Documento generado en 17/03/2022 06:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica